

## **RESOLUCIÓN Nº: 1831/15.-**

Ramallo, 21 de mayo de 2015

### **VISTO:**

La Ley sancionada por las Cámaras Legislativas Nacionales, donde se declara de Interés Público Nacional, y como objetivo prioritario de la República Argentina la reactivación de los Ferrocarriles nuevamente en la Administración del Estado Nacional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta Política Ferroviaria que el Gobierno ha iniciado desde hace tiempo y que hoy se transforma en Ley, que ha sido a lo largo de la historia uno de los servicios más importantes que no solamente tenía el hombre como concepto universal de las transformaciones sino del país; sino además que este servicio de Ferrocarriles fueron transformaciones y logros para la producción y el transporte de la misma a lo largo y a lo ancho de la Patria;

Que este principio de la Política Ferroviaria llevado adelante por parte del Estado Nacional, la participación privada en la prestación y operación de los servicios de Transporte Público Ferroviario, la interconexión de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios de transporte, la eficiencia y la seguridad, la incorporación de nuevas modalidades de gestión y de nuevas tecnologías que contribuyen al mejoramiento de este servicio que no tendríamos que haber perdido nunca;

Que esta nueva conquista incorporada a tantas otras ejecutadas por el Gobierno Nacional y donde el Poder Ejecutivo aprobara los Estatutos Sociales de FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, creada por esta Ley, y donde se faculta en la misma que su funcionamiento delega expresamente la facultad en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, cartera Ministerial que hoy conduce el Contador Florencio Randazzo, quien ha puesto un trabajo incansable y denodado para que esto sea una tangible realidad;

Que durante el Gobierno de Juan Perón, uno de los hombres más probos e intelectuales, el entonces Presidente de los argentinos tuvo a su lado en esta tarea nacional; a Don Raúl Scalabrini Ortíz, defensor ineludible de nuestros Ferrocarriles, lo cual podemos leer su vasta bibliografía al respecto, al que definimos claramente con una de sus frases: "Los ferrocarriles constituyen la llave fundamental de una Nación. La economía nacional, pública y privada, el equilibrio de las diversas regiones que la integran, la actividad comercial e industrial, la distribución de la riqueza y hasta la política doméstica e internacional están íntimamente vinculadas a los servicios públicos de comunicación y transporte. Dije que el nudo gordiano tiene un rostro áspero pero se abre sobre un camino de grandes perspectivas. De nosotros depende su realización. No esperemos que otros hagan lo que no somos capaces de hacer. Los gobiernos no pueden realizar sino aquello que los pueblos saben pedir con autoridad y con firmeza";

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Adhiérase a la Ley Nacional votada por el Honorable Congreso y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional donde se establece la Administración de la Infraestructura Ferroviaria al Estado Nacional.-----

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente Resolución a los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a los medios de difusión locales, escritos, radiales y de otras formas.-----

**ARTÍCULO 4º)** Enviar copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Na-  
ción.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----